



Chemax, Yucatán a 28 de Agosto de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. oficio: S.M.139/2014

**C. NARCIZO HOIL OXTE
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CHEMAX.
PRESENTE**

En respuesta a su oficio marcado con el número UMAIP-169/2014 de fecha 18 de Agosto del año en curso, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

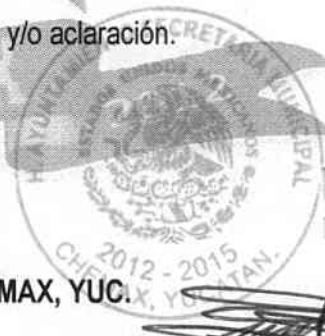
Que se hubiere generado durante el período comprendido del 1° de Abril al 30 de Junio de 2014 relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracciones III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta Unidad Administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el período antes señalado; no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE


**C. SILVESTRE HOIL EK
SECRETARIO MUNICIPAL DE CHEMAX, YUC.**



UMAIP
H. AYUNTAMIENTO DE CHEMAX
2012 - 2015

Nombre y firma del Titular de la UMAIP: NARCIZO HOIL OXTE

Fecha de actualización de la información: 28 de Agosto de 2014